



PROTOCOLO DE RESPUESTA Y ATENCIÓN A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC) CON NIÑOS, NIÑAS Y ESTUDIANTES EN EL ESPECTRO AUTISTA LEY N°21.545 (TEA)

I. DEFINICIÓN LEGAL DE PERSONA CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA

“Se entenderá por personas con trastorno del espectro autista a aquellas que presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos y repetitivos.”

El Trastorno del Espectro Autista corresponde a una condición del neurodesarrollo, por lo que deberá contar con un diagnóstico. Estas características constituyen algún grado de discapacidad cuando generan un impacto funcional significativo en la persona a nivel familiar, social, educativo, ocupacional o de otras áreas y que, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, impida o restrinja su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

II. DEFINICIÓN DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL CONDUCTUAL

Se entenderá como una desregulación emocional conductual (DEC) a la reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño/a, adolescente o joven, no logrará comprender su estado emocional ni logrará expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de los esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y/o no logran desaparecer después de un intento de intervención del educador/a utilizado con éxito en otros casos; percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”



III. DIAGNÓSTICOS ESTUDIANTE CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA.

Para efectos de estar preparados para una eventual situación de desregulación emocional y conductual, el colegio mantendrá un listado reservado de los estudiantes con condición del trastorno del espectro autista. Para ello se considerarán como tales, los estudiantes que cuenten con alguno de los siguientes diagnósticos:³⁹

- a) Con la calificación y certificación emitida por las Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN).
- b) Evaluación diagnóstica realizada conforme a lo dispuesto en los artículos 81 y 82, y en los títulos I y II del Decreto N° 170, de 2009 del Ministerio de Educación.
- c) Diagnóstico médico externo realizado por un profesional idóneo y competente, proveniente del sistema de salud público o del sistema de salud privado.

IV. OBJETIVOS.⁴⁰

El presente protocolo se elabora con la finalidad de alcanzar y asegurar los siguientes objetivos en el ámbito educacional:

- i. Asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades y resguardar la inclusión social de los NNA.
- ii. Eliminar cualquier forma de discriminación y promover un abordaje integral de nuestros estudiantes en el ámbito social, educacional y de salud.
- iii. Asegurar la continuidad en nuestro establecimiento de los NNA sin que ella se vea interrumpida de manera arbitraria.
- iv. Promover la inserción, integración e interacción en igualdad de condiciones entre los

³⁹ COMPIN, Decreto 170, diagnóstico médico.

⁴⁰ Circular 586 (2023) 2.2. SOBRE LA OBLIGACIÓN DE AJUSTAR REGLAMENTOS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS CONSIDERANDO SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL.



miembros de la comunidad educativa.

V. EJE PREVENTIVO.

1. **Conocer a los estudiantes:** Identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC.

- a. Niños con trastorno del espectro autista, de aquí en adelante TEA.
- b. NNA Vulnerados en sus derechos.
- c. Niños que presenten trastornos en la línea de negativista desafiante, esto se refiere a niños que presentan conductas desafiantes y desobedientes frente a las figuras de autoridad.
- d. Niños con TDA o TDAH: Trastorno de déficit de atención con o sin hiperactividad.

2. **Reconocer señales previas y actuar de acuerdo a ellas:** Estar atentos a indicadores emocionales (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros), poner especial atención si alguno de sus estudiantes muestra mayor inquietud, signos de irritabilidad, ansiedad o desatención que lo habitual; se aísla y se retrae. Observar el lenguaje corporal y solicitar información a las personas que interactúen con el estudiante, por ejemplo, apoderados, transportista escolar, inspectores.

e. Conocer a los estudiantes y crear un vínculo seguro y clima de aula adecuado, para evitar desregulaciones durante las clases. Generar un vínculo seguro con los estudiantes favorece la contención en momentos de desbordes emocionales.

f. Evitar cambios repentinos en el entorno escolar o en la rutina, anticipar los cambios y estar atentos a conflictos en el aula que podrían desencadenar un cuadro de desregulación.

g. Favorecer el uso de audífonos que cancelan el ruido (audífonos que niños con trastorno del espectro autista suelen utilizar por sensibilidad al ruido) cuando un estudiante lo requiera o el especialista lo sugiere.



3. Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual.

h. Entorno físico

- i. Evitar dentro de lo posible los entornos sobrecargados de estímulos.
- ii. Anticipación al cambio de actividades.
- iii. Ajustar el nivel de exigencia, no solo por las capacidades del estudiante, sino que también según su estado de regulación emocional.
- iv. Equilibrar las tareas más demandantes con algunas menos exigentes.
- v. Pausas activas y de relajación.
- vi. Dar espacio necesario para regular el cambio en el foco de atención.
- vii. Favorecer ejercicios físicos.

i. Entorno social

- i. Ajustar el lenguaje y favorecer el silencio cuando un estudiante presenta altos niveles de ansiedad.
- ii. Reconocer los momentos donde es propicio enseñar, ya que un niño desregulado no logrará adquirir los conocimientos esperados.
- iii. Mantener una actitud tranquila.
- iv. No juzgar o atribuir malas intenciones.
- v. Dar tiempo al estudiante para que dé a conocer lo que le pasa.
- vi. Permitir la expresión de las emociones.
- vii. Respetar si el estudiante prefiere estar solo y eso lo ayuda a relajarse (si es que existe el espacio físico disponible y es pertinente).

4. Redirigir momentáneamente el foco de atención del estudiante, posibilitando que realice otra actividad que sea motivadora para él.



- 5. **Facilitar la comunicación**, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación emocional y conductual, por ejemplo, preguntando directamente: “¿Hay algo que te está molestando? ¿Hay algo que quieras hacer ahora?”.

- 6. **Otorgar a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual -cuando sea pertinente- tiempos de descanso** en que puedan, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala. Estas pausas, tras las cuales debe volver a finalizar la actividad que corresponda, deben estar previamente establecidas y acordadas con cada NNA y su familia. Es importante que los adultos que participen en cada caso, como profesores y asistentes de la educación; estén informados de la situación.

- 7. **Utilizar refuerzo conductual positivo** frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual.

- 8. **Realizar ejercicios de respiración** en el nivel que sea pertinente.

- 9. **Acordar indicaciones de aula** en el caso que un estudiante TEA se sienta incómodo o presente desregulaciones.

VI. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

ETAPAS:⁴¹

En primer momento, intentar contener al estudiante con técnicas de respiración y relajación, además de utilizar un lenguaje simple y no realizar un monólogo; dando espacio para que el estudiante se exprese. Es importante que durante todo este proceso se dé espacio a la expresión de las emociones que está presentando el estudiante.

Posterior a esto se pueden implementar las siguientes acciones.

- 1. **Etapla inicial: previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.**



- a. Cambiar la actividad, la forma o los materiales, a través de los que se está llevando a cabo la actividad; dándole la posibilidad al estudiante que realice la actividad de una forma más cómoda para él, pero logrando el mismo objetivo.
- b. Al detectarse la fase inicial de la desregulación y antes que se amplíe su intensidad, los párvulos y estudiantes que presentan TEA, serán acompañados por los profesionales presentes, como docentes, educadora de párvulos y asistentes de la educación, en el espacio en que se encuentren.
- c. Es importante utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.
- d. Previamente acordado con su apoderado, se puede permitir que el estudiante salga del espacio por el tiempo que sea pertinente a otro lugar que le facilite el manejo de la ansiedad y autorregulación. Será acompañado por una persona a cargo.

2. Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros:

⁴¹ Circular 586 (2023) Define fases progresivas (desescalada, acompañamiento no invasivo) con acciones proporcionales a la intensidad (2.2. b. Protocolo de respuesta y atención a situaciones de desregulación emocional y conductual con niños, niñas y estudiantes en el Espectro Autista.I).

En esta etapa, los estudiantes TEA pueden presentar dificultades inhibitorias en el manejo cognitivos, riesgo para sí mismo/a o terceros, no responden a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros y al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Considerando lo anterior, se sugiere acompañar, sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, ya que durante esta etapa de desregulación el NNA no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.

A. Algunos ejemplos de acciones generales adaptables conforme a edad y características del estudiante para esta etapa podrían ser:



Con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.

1. **Las palabras no ayudan:** Dejar a un lado intentar razonar, negociar o dar explicaciones, en ese momento para el estudiante, todo eso será ruido que le puede incomodar aún más, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada.

2. **Acompañar y no interferir:** En su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de una desregulación el estudiante no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.

3. **Reforzar:** Pensar en algo que le guste y dárselo ante cualquier conducta adecuada que muestre. Mejor si es algo que podemos dar poco a poco y no de golpe, para reforzar progresivamente. A medida que la crisis vaya remitiendo, comenzar a alabar su calma, felicitar y sonreír

4. **Espacio sensorial:** Es habitual que las personas con TEA presentan conductas autoestimulantes que pueden ser percibidas como movimientos repetitivos, que les permiten regular su propiocepción, en esta circunstancia no se debe interferir en los movimientos o requerimientos sensoriales que el estudiante esté realizando, ya que le facilitan gestionar la información sensorial que percibe.

Se sugiere acompañar al estudiante a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, una sala pre-definida que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma). Motivar a tirarse al piso boca arriba: “respirar profundo por la nariz y botar por la boca”; “contar del 1 al 20 mentalmente descansando y repetirlo varias veces”. Indicar algunas alternativas: “Podemos poner un poco de música. ¿qué música te gusta?”; “Quieres tu muñeco/juguete/foto/ (procurar tener un objeto de apego del estudiante en el colegio cuando es pertinente conforme a la edad).

El peso aporta un mayor registro interno del cuerpo y por tanto es útil para que el estudiante alcance conciencia corporal que le facilite un estado de calma, regulando su estado de



alerta. Se sugiere utilizar materiales como por ejemplo: Chalecos con peso (que no sobrepasen el 10% del peso corporal de la persona, mochilas cargadas en la espalda o mantas.

5. Tiempo de descanso: Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

Durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, debe ser acompañado por la persona a cargo, en un lugar seguro, idealmente en un primer piso.

B. Características requeridas del ambiente en etapa 2 de desregulación emocional y conductual:

- i. Idealmente, llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado.
- ii. Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinas, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación.
- iii. Retirar elementos potencialmente peligrosos que estén al alcance del estudiante.
- iv. Reducir, en lo posible, los estímulos que provoquen inquietud, como luz y ruidos.
- v. Evitar aglomeraciones de personas que observan.

3. Etapa, cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:

Sobre este punto es necesario precisar que la contención física **no es una estrategia de manejo recomendable en el contexto educativo, de manera que sólo será posible utilizarla en casos excepcionales, en que una restricción de movimiento tutelada pueda evitar el riesgo o daños a la integridad física del estudiante afectado y de terceros.** En este caso, además de la activación del protocolo de accidentes escolares, el establecimiento deberá informar a la familia, a fin de que evalúe la activación de redes de apoyo a la salud mental del estudiante.⁴²

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al estudiante para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se realizará solo en caso de extremo riesgo para un/a



estudiante o para otras personas de la comunidad educativa, por un/a profesional capacitado y previa autorización por el apoderado o en aquellos casos que el interés superior del niño este en juego. El personal capacitado en nuestro establecimiento corresponde a docentes y asistentes de la educación.

⁴² Circular 586 de 2023, 2.2. b.

a. Esta contención se realizará por regla general cuando se cuente con la autorización previa y escrita del apoderado o en aquellos casos que el interés superior del niño, niña y/o adolescente lo soliciten.

b. En circunstancias extremas puede requerirse trasladar al estudiante a centros de salud, para lo cual es relevante que los responsables en el establecimiento puedan previamente establecer contacto con el centro de salud más cercano, para definir de manera conjunta la forma de proceder y, en acuerdo con apoderado, la forma de traslado con apego a la normativa y a la seguridad de todas las partes involucradas.

VII. Intervención posterior a una Desregulación Emocional Conductual⁴³

Posterior a una desregulación emocional, el estudiante necesitará de acciones que le permitan volver a un estado de “normalidad” dando oportunidad para calmarse, recobrar el auto-control y la facultad de pensar. Es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante que podamos hablar de lo ocurrido para entender la situación, poder solucionarla y evitar que se repita.

- **Regresar a la normalidad:** Los estudiantes socialmente más conscientes pueden temer el daño que han hecho en su relación con el otro. Por tanto, es bueno intentar introducir al menos cierto grado de normalidad, orden y predictibilidad en la situación tan pronto como sea posible. Encontrar algo que pueda hacer, y por lo cual felicitarle, puede ser una buena práctica.



- **Realizar de nuevo lo solicitado** Si creemos que se utiliza la desregulación emocional para evitar hacer algo que se le pidió, y aunque no deseemos desencadenar otra situación de crisis, no debemos dar a entender que esta conducta funciona. Dependiendo de la situación, puede ser necesario volver a solicitar la actividad. Si se hace esto es necesario esperar

⁴³ Circular 586 de 2023, 2.2. b. Protocolo de respuesta y atención a situaciones de desregulación emocional y conductual con niños, niñas y estudiantes en el Espectro Autista. VII .

hasta que el estudiante se haya calmado y llegar a algún tipo de compromiso, hacérselo más fácil y apoyarlo en nuestro requerimiento.

- **Hablar o representar de forma visual la situación:** En estudiantes con un buen nivel de comunicación puede ser útil hablar sobre lo ocurrido, esto puede proporcionarnos información acerca de cómo lo ha vivido, lo cual puede ayudar a prevenir que se repita en el futuro. Para ello es necesario: intentar evitar culpabilidad o pretender obtener promesas sobre futuras conductas, la conversación debe estar enfocada en los “hechos”, tal y como los vivió, intentando encontrar algo que haya realizado o intentado hacer correctamente, buscar algún detalle que pudiera haber hecho de forma diferente darlo a conocer, de forma de prevenir otras desregulaciones a futuro.

- **Hacerse cargo y responsabilizarse:** Hacer al estudiante consciente, de que todos los compañeros tienen el mismo derecho y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe hacer cargo y responsabilizarse, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y del establecimiento, estas acciones se deben realizar en un momento en que el estudiante haya vuelto totalmente a la calma, lo cual puede ser minutos, horas, o al día siguiente y de acuerdo a lo establecido en los procedimientos contenidos en el reglamento interno.

Se debe incluir en esta etapa, a los compañeros de curso, al profesor o a cualquier persona vinculada con los hechos. No sólo el estudiante que se desreguló emocionalmente necesita apoyo y ayuda, su entorno, quienes se transforman en espectadores silenciosos de estas situaciones, también requiere contención y reparación.



VIII. PROFESIONALES ENCARGADOS⁴⁴

⁴⁴ Circular 586 de 2023, 2.2. b. Protocolo de respuesta y atención a situaciones de desregulación emocional y conductual con niños, niñas y estudiantes en el Espectro Autista. VI .

i. Encargado/a: persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con el NNA y algún grado de preparación.

ii. Acompañante interno: adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y encargado a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación y atento a cualquier situación de riesgo del estudiante.

iii. Acompañante externo: adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al apoderado y al personal que corresponda.

Los encargados serán personas que estén preparados para el manejo en situaciones de crisis DEC. Por ello, los adultos responsables de cumplir esta tarea son personas que poseen las competencias y la formación suficiente para abordar el apoyo a estudiantes en situación de crisis; esto es, que saben mantener la calma, ajustar su nivel de lenguaje y comunicarse de manera clara, precisa, concisa, sin largos discursos, con voz tranquila y una actitud que transmita serenidad (comunicación no verbal), ya que de lo contrario, existe el riesgo de que la intervención pueda agravar los hechos o consecuencias para el propio estudiante y para su entorno inmediato. Sin perjuicio de que la respuesta inicial a una situación de desregulación emocional, en el caso de estudiantes diagnosticados con trastorno del espectro autista, será abordada por el equipo educativo más próximo al estudiante. Los funcionarios encargados de activar el protocolo y realizar las acciones que se establezcan son los especialistas del equipo DAES.

IX. Intervención posterior a la desregulación.

El establecimiento educativo podrá considerar las siguientes medidas de acompañamiento y apoyo hacia los estudiantes TEA, posterior a una desregulación actuando de la siguiente manera:



a) Demostrar afecto y comprensión hacia el estudiante, hablar con él/ella de lo ocurrido para entender la situación, así como evitar que se repita.

b) Informar que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes.

c) Es importante trabajar la empatía en este proceso, la causa-consecuencia de nuestras acciones, el reconocimiento y expresión de emociones.

d) _Una vez concluido el episodio de desregulación, el establecimiento educacional deberá adoptar las medidas de acompañamiento y apoyo psicosocial pertinentes en favor de los párvulos y estudiantes involucrados, **tanto quien sufrió la desregulación como quienes presenciaron o se vieron afectados por la situación.**⁴⁵

e) Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación. La reparación en aspectos morales, materiales (económicos) y conductuales, se analizarán de acuerdo al caso del estudiante junto a su apoderado.

Comunicación al padre, madre y/o apoderado.

Posterior a cualquier evento de desregulación se dejará registro de ello en el Libro de clases u hoja de vida del estudiante y se informará a su padre, madres y/o tutor legal en un plazo máximo de 24 horas, a menos que se requiera informar de manera urgente e inmediata. La persona encargada de registrar lo sucedido será el profesor e inspectores, completando el Plan de acompañamiento emocional y conductual (PAEC)

Para los casos de desregulación emocional, la comunicación con los padres, madres y/o apoderados se realizará por teléfono o correo electrónico, de acuerdo a la información registrada en el PAEC.

⁴⁵ Circular 586 de 2023, 2.2. b.



X. PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL⁴⁶

Se entenderá como un documento escrito, en el que se establecerá la identificación del estudiante, nombre de docentes, diagnóstico, objetivos desde la prevención, intervención y/o acompañamiento que se realizará con el estudiante, indicando cuál será el marco de actuación de los/as profesionales del establecimiento, los encargados y acompañantes.

Dicho documento podrá ser confeccionado en base a antecedentes individuales de cada estudiante, considerando estrategias utilizadas por el grupo familiar, indicaciones de profesionales externos tratantes y/o miembros del entorno escolar que se presenten como personas significativas, que puedan aportar con acciones facilitadoras al momento de identificar el proceso desregulación.

El apoderado deberá presentarse en el Colegio, para tomar conocimiento y firmar el plan diseñado para su hijo/a

XI. Capacitación⁴⁷

La entidad sostenedora dispondrá de una capacitación anual de formación de los funcionarios del Establecimiento Educacional, la cual implica preparación para actuar frente a descompensaciones emocionales y conductuales. Así también, debe entregarles herramientas adecuadas para que puedan incentivar y entregar los apoyos necesarios a las personas Autistas, permitiéndoles ejercer su derecho a la participación.

Establecerá medidas que promuevan el desarrollo de habilidades socioemocionales que fortalezcan la convivencia escolar y el bienestar de todas las personas, a través de estrategias e instancias formativas y/o de acompañamiento que involucren a la comunidad educativa, como

⁴⁶ Circular 586 de 2023, 2.2. b. Protocolo de respuesta y atención a situaciones de desregulación emocional y conductual con niños, niñas y estudiantes en el Espectro Autista. VII .

⁴⁷ Circular 586 de 2023, 2.6. Garantizar la ejecución de las medidas para la adecuada formación de sus funcionarios, profesionales, técnicos y auxiliares, para la debida protección de la integridad física y psíquica de los niños, niñas, adolescentes y personas adultas autistas. Para garantizar el derecho de los párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista a recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva, así como a que se respete su integridad física y moral, los establecimientos educacionales deben capacitar a sus funcionarios. Artículo 20, de la Ley N° 21.545.



son charlas, talleres, actividades grupales, informativos, etc.

XII. Certificación de Asistencia del Apoderado⁴⁸

El establecimiento emitirá un certificado escrito al padre, madre o apoderado que deba asistir al colegio por una emergencia relacionada con una desregulación emocional y conductual (DEC) de su hijo/a. El certificado se entregará inmediatamente después de la asistencia del apoderado al establecimiento, o a más tardar dentro de las 24 horas posteriores al incidente. El documento incluirá:

- Nombre del estudiante y RUT.
- Fecha y hora del incidente.
- Motivo de la convocatoria.
- Sello y firma del encargado del establecimiento.

Este comprobante servirá para justificar su ausencia laboral ante su empleador.

XIII. Registro Anecdótico Detallado⁴⁹

El registro será completado por el encargado de convivencia escolar o equipo PIE, antes que termine la jornada escolar en que ocurrió el incidente. La ficha de registro de cada incidente DEC deberá incluir:

- Identificación completa del estudiante (nombre, curso, RUT).

⁴⁸ Circular 586 de 2023, 2.2. b. Protocolo de respuesta y atención a situaciones de desregulación emocional y conductual con niños, niñas y estudiantes en el Espectro Autista. V. Ver borrador de certificación en anexo número

⁴⁹ Circular 586 de 2023, 2.2. b. Protocolo de respuesta y atención a situaciones de desregulación emocional y conductual con niños, niñas y estudiantes en el Espectro Autista. El Protocolo debe regular, a lo menos, los siguientes aspectos: VI. "La identificación del encargado de registrar lo sucedido en una ficha de registro anecdótico, que permita advertir en el futuro los posibles gatillantes y estresores del comportamiento del estudiante afectado y sirva de insumo para evaluar con posterioridad tanto el manejo de la situación como una reformulación del Plan de Acompañamiento, de ser necesario. Este documento debe contener, al menos, la individualización del párvulo o estudiante; la fecha y hora en que ocurrió la situación de desregulación emocional y conductual; la individualización de los asistentes y/o docentes que intervinieron; la indicación acerca de si se contactó al apoderado para que acudiese al establecimiento; el relato del incidente y su contexto; y una descripción de las medidas adoptadas y la evaluación de su incidencia positiva o negativa en la conducta del estudiante." **Ver Anexo n° 2 con modelo de Registro Anecdótico Detallado y el Anexo n° 3 con Instrucciones de Llenado.**



- Fecha, hora y lugar exacto del episodio.
- Relato objetivo del incidente, contexto y posibles desencadenantes.
- Nombre y cargo del personal que intervino.
- Medidas adoptadas (técnicas de desescalada, contención física, etc.) y evaluación de su efectividad.
- Indicación de si se contactó al apoderado y método utilizado.
- Propuestas para reformular el Plan de Acompañamiento (PAEC), si corresponde.

XIV. Prohibición Expresa de Medidas Discriminatorias⁵⁰

Quedan **prohibidas** las siguientes medidas ante episodios de DEC:

- Suspensión de clases.
- Reducción permanente o temporal de la jornada escolar.
- Ingreso o salida diferida respecto al resto de los estudiantes.
- Retiro obligatorio del estudiante por parte del apoderado.

Estas prácticas se consideran contrarias al **principio de no discriminación arbitraria** (Ley General de Educación) y afectan la dignidad del estudiante.

XV. Activación del Protocolo de Accidentes Escolares⁵¹

⁵⁰ Circular 586 de 2023, 2.2. b. “Asimismo, las regulaciones para el abordaje de Desregulación Emocional y Conductual (DEC), que transgredan el principio de no discriminación arbitraria se tendrán por no escritas, debiendo ser retiradas de inmediato de los documentos de gestión del establecimiento. A modo de ejemplo, considerar la aplicación de una medida de suspensión de clases o reducción permanente de jornada, ingreso diferido o salida diferida al resto de los párvulos y/o estudiantes de manera prolongada o permanente durante el año escolar, el retiro obligatorio por parte del apoderado, entre otras, se entenderá que afecta la dignidad del 17 estudiante, por no garantizar los derechos y deberes consignados en la Ley General de Educación”.

⁵¹ Circular 586 de 2023, 2.2. b. “El Protocolo debe regular, a lo menos, los siguientes aspectos: III.- Las medidas que se adoptarán inmediatamente para el resguardo físico y emocional de los párvulos y estudiantes involucrados, considerando la urgencia de activar el protocolo de

Casos de Contención Física o Lesiones:

Si se utiliza contención física o hay riesgo de daño físico, se activará de inmediato



el **protocolo de accidentes escolares** del establecimiento. Se informará a la familia dentro de las **2 horas posteriores** para coordinar la activación de redes de salud mental, si corresponde.

XVI. Aprobación por la Comunidad Educativa⁵²

Consenso Obligatorio: El presente protocolo y sus modificaciones serán aprobados por el Consejo Escolar (o Consejo de Educación Parvularia), con participación de docentes, apoderados, estudiantes y equipos directivos.

Se realizará una revisión anual para incorporar ajustes basados en la experiencia y normativas vigentes.

XVII. Seguimiento y Plazos Definidos

Evaluación Post-Incidente:

Dentro de las **72 horas posteriores** a un episodio DEC, el equipo de convivencia escolar realizará una reunión de evaluación para:

- Analizar la efectividad de las medidas adoptadas.
- Proponer ajustes al Plan de Acompañamiento (PAEC).
- Derivar al estudiante o familia a redes de apoyo psicosocial, si es necesario.

Cualquier ajuste al PAEC derivado de un incidente DEC se implementará en un plazo máximo de **10 días hábiles**.

accidentes escolares, en los casos que corresponda, y la necesidad de solicitar la presencia del padre, madre o apoderado”.

⁵² Circular 586 de 2023, 2.2. b. Protocolo de respuesta y atención a situaciones de desregulación emocional y conductual con niños, niñas y estudiantes en el Espectro Autista. “*Las medidas incorporadas en el protocolo, así como toda modificación del reglamento interno, deberán ser consensuadas con la comunidad educativa a través del Consejo Escolar o Consejo de Educación Parvularia, según corresponda, de modo de acordar de manera participativa cuáles serán los criterios y medidas que se aplicarán a la generalidad del estudiantado ante la presencia de situaciones de desregulación emocional y conductual y cuáles requerirán ser revisados y, en algunos casos, ajustados, dada su pertinencia para la salud emocional y situación personal de cada estudiante.*”

XVIII. Autorización Excepcional para Contención Física

Casos de Emergencia:



La contención física podrá aplicarse **sin autorización previa** del **apoderado** únicamente si existe riesgo inminente para la integridad del estudiante o terceros, bajo el principio del **interés superior del niño**.

En estos casos, se notificará a la familia dentro de las **2 horas posteriores** y se registrará detalladamente en la ficha anecdótica.

XIX. Comunicación con Familias en Casos de Crisis

Métodos Expeditos:

El establecimiento utilizará **canales de comunicación priorizados por la familia** (ej: llamada telefónica, mensaje de WhatsApp) para informar emergencias.

Estos métodos se registrarán en el PAEC al inicio del año escolar y se actualizarán semestralmente.

ANEXO 1:

CERTIFICADO PARA JUSTIFICAR AUSENCIA LABORAL POR EMERGENCIA EDUCATIVA

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

[Nombre del Colegio]

[RUT del Establecimiento]

[Dirección Completa]

[Teléfono de Contacto]

[Correo Electrónico]



**CERTIFICADO DE ASISTENCIA POR
EMERGENCIA EDUCATIVA**

Por medio del presente, se certifica que el/la señor(a) _____, con Rut _____, apoderado(a) del estudiante _____, matriculado(a) en el curso _____, fue convocado(a) al establecimiento el día _____ a las _____ horas, debido a una situación de desregulación emocional y conductual (DEC) que afectó a su hijo(a) y requirió su presencia inmediata.

Detalles del Incidente:

- Fecha _____ y _____ hora _____ del episodio: _____.
- Descripción _____ breve _____ del incidente: _____.
- Medidas _____ adoptadas _____ por _____ el establecimiento: _____.

Este documento tiene como finalidad justificar la ausencia laboral _____ del/la señor(a) _____, de acuerdo con lo establecido en la Circular 586 del 27 de diciembre de 2023, que regula la atención y protección de los derechos de estudiantes con trastorno del espectro autista (TEA).



Se extiende el presente certificado a petición del interesado(a)
para los fines que estime conveniente⁵³.

Nombre _____ del
Encargado: _____
Cargo: _____
Firma: _____

Fecha _____ de
Emisión: _____

⁵³ El certificado debe entregarse al apoderado en formato físico o digital (PDF), según su preferencia, dejando en el primer caso acuse de recibo escrito del apoderado que de cuenta de su entrega. En el segundo caso, será remitido al correo electrónico privado (de existir) y al institucional del colegio del apoderado o al del trabajo, según requerimiento de este último.

ANEXO 2:
FICHA DE REGISTRO ANECDÓTICO PARA
INCIDENTES DEC
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

[Nombre del Colegio o Escuela]

Fecha del Incidente: _____

Hora del Incidente: _____

I. Datos del Estudiante

- **Nombre**

completo: _____

- **RUT:** _____

- **Curso/Nivel:** _____



- **Diagnóstico:** ☐ TEA ☐ Otro (especificar):

II. Detalles del Incidente⁵⁴

⁵⁴ Revisar instrucciones de llenado

1. Lugar donde ocurrió:

- ☐ Sala de clases ☐ Patio ☐ Comedor ☐ Baño ☐ Otro:

2. Contexto previo al incidente (describir brevemente):

3. Posibles desencadenantes identificados:

- ☐ Ruido excesivo ☐ Cambio de rutina ☐ Sobrecarga sensorial
☐ Conflicto con pares ☐ Frustración académica ☐ Otro:

4. Descripción objetiva del incidente:

III. Intervención Realizada



1. **Personal que intervino (nombres y cargos):**

0 _____

0 _____

2. **Medidas adoptadas durante el incidente (marcar las aplicadas):**

☐ Técnicas de respiración/relajación

☐ Redirección de actividad

☐ Uso de espacio sensorial

☐ Contención física (justificar brevemente):

☐ Contacto con apoderado

☐ Otras: _____

3. **Evaluación de la efectividad de las medidas:**

☐ Muy efectiva ☐ Parcialmente efectiva ☐ Poco efectiva

Explicación: _____

IV. Comunicación con la Familia

• ¿Se contactó al apoderado? ☐ Sí ☐ No

• Fecha y hora de

contacto: _____

• Método de contacto: ☐ Llamada ☐ Correo ☐

Mensaje ☐ Otro: _____

• Nombre del responsable del

contacto: _____



V. Seguimiento y Propuestas

1. **Acciones posteriores al incidente (ej: apoyo psicosocial, ajustes al PAEC):**

2. **Propuestas para reformular el Plan de Acompañamiento (PAEC):**

- ☐ Modificar estrategias sensoriales
- ☐ Revisar rutinas
- ☐ Capacitación específica al personal
- ☐ Derivación a redes de apoyo externo
- ☐ Otras: _____

3. **Plazo para implementar ajustes:** _____

VI. Registro y Responsables

• **Nombre del encargado de completar la ficha:** _____

• **Cargo:** _____

• **Firma:** _____

• **Fecha de registro:** _____



ANEXO 3:

INSTRUCCIONES DE LLENADO DE FICHA DE REGISTRO ANECDÓTICO PARA INCIDENTES DEC

Cuando hablamos de describir el contexto y los desencadenantes de forma objetiva, nos referimos a registrar los hechos de manera clara, precisa y sin juicios de valor o interpretaciones subjetivas. Esto significa:

1. Contexto del Incidente

El contexto se refiere a las circunstancias o situaciones que rodearon el episodio de desregulación emocional y conductual (DEC). Aquí se debe describir:

¿Qué estaba sucediendo antes del incidente?

Ejemplo: "El estudiante estaba en la sala de clases durante una actividad grupal con alto nivel de ruido".

¿Qué actividades o eventos precedieron al episodio?

Ejemplo: "Se estaba realizando una transición entre la clase de matemáticas y educación física".

¿Hubo algún cambio en la rutina o ambiente?

Ejemplo: "El horario habitual fue modificado debido a un ensayo de una actividad escolar".

Objetivo: Proporcionar una visión general de lo que ocurría en el entorno del estudiante antes del incidente, sin emitir opiniones personales.



2. Desencadenantes Identificados

Los desencadenantes son los estímulos o situaciones específicas que pueden haber provocado la desregulación. Aquí se debe describir:

¿Qué pudo haber causado la reacción?

Ejemplo: "El estudiante mostró signos de ansiedad cuando se le pidió que cambiara de actividad sin previo aviso".

¿Hubo algún estímulo sensorial (ruido, luces, olores) que pudo afectar al estudiante?

Ejemplo: "El estudiante se cubrió los oídos cuando el timbre sonó de manera inesperada".

¿Hubo interacciones sociales que pudieron influir?

Ejemplo: "Un compañero tomó un objeto personal del estudiante sin su permiso".

Objetivo: Identificar los factores que pudieron contribuir al episodio, basándose en observaciones concretas y no en suposiciones.

Ejemplo Completo de Descripción Objetiva

Contexto:

"El estudiante estaba participando en una actividad grupal en el patio, donde había aproximadamente 30 niños jugando y gritando. La actividad implicaba correr y cambiar de dirección rápidamente, lo que generó un ambiente caótico y ruidoso".



Desencadenantes:

"El estudiante mostró signos de incomodidad (se tapó los oídos y comenzó a balancearse) cuando un grupo de compañeros corrió cerca de él de manera brusca. Minutos después, se retiró del grupo y comenzó a llorar, indicando verbalmente que quería irse".

¿Qué Evitar?

- Juicios de valor: No escribir frases como "El estudiante se portó mal" o "Fue agresivo sin razón".
- Suposiciones: No asumir intenciones, por ejemplo: "Lo hizo para llamar la atención".
- Lenguaje subjetivo: Evitar términos como "exagerado", "dramático" o "manipulador".

Beneficios de una Descripción Objetiva

1. Precisión: Permite identificar patrones y factores recurrentes que desencadenan episodios DEC.
2. Mejora del PAEC: Facilita la reformulación del Plan de Acompañamiento con estrategias más efectivas.
3. Comunicación clara: Ayuda a compartir información con otros profesionales, familias y redes de apoyo sin malentendidos.